



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial procedente de la entidad bancaria pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 3 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2021-00062-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCAMIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada; por su parte, el BANCO GNB SUDAMERIS inscriben la medida, pero se encuentra bajo los límites de inembargabilidad.

Atendiendo lo solicitado por el BANCO DE OCCIDENTE, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata el oficio con destino a dicha entidad con la respectiva firma electrónica comunicando la medida cautelar que recae sobre las cuentas bancarias del ejecutado decretada en auto del 25 de febrero de 2021 (archivo 08pdf del expediente).

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

5 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c70d3a57081069312dfd7ffe6f416a0c27399ef51505ebb8119b14e458959f6

Documento generado en 04/11/2021 07:48:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>